

ANEXO I. BASES QUE HAN DE REGIR LA XIª EDICIÓN DEL IBAFF - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CINE DE MURCIA.

PRIMERA.- Presentación del Festival, línea editorial y objeto de la convocatoria.

El Festival Internacional de Cine de Murcia Ibn Arabi International Film Festival (en adelante *el Festival IBAFF*) es una iniciativa del Centro de Cultura Contemporánea Puertas de Castilla. Fue creado en 2010 y su nombre está inspirado en la figura del gran pensador sufí Ibn Arabi, filósofo, poeta y viajero nacido en Murcia en el siglo XII.

A través de sus diferentes secciones, el Ayuntamiento de Murcia, desde la Concejalía de Cultura, quieren ser reflejo de las contradicciones y paradojas de la práctica fílmica contemporánea, una cita anual que sea lugar de encuentro y debate desde el que alimentar el cine con la energía de su vanguardia.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del Festival IBAFF y los premios a conceder.

Esta convocatoria, mediante concurrencia competitiva, se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de junio, así como la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras aprobada por el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de 12 de mayo de 2004 y Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, y salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de la convocatoria no resulte aplicable, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación que proceda.

SEGUNDA.- Premios.

Los premios a conceder en la XIª edición del Festival IBAFF serán los siguientes:

a) Sección Oficial.

Sólo las películas participantes en esta sección optarán a los premios económicos, que serán los siguientes:

El premio al mejor largometraje de la sección oficial: 8.000 €.

El premio al mejor cortometraje de la sección oficial: 2.000 €.

Se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 029/3341/48199 del presupuesto de 2019 prorrogado o definitivo del año 2020 por una cuantía máxima total de 10.000 €.

Los premios económicos no podrán ser concedidos ex-aequo. Además, no podrán ser compartidos.

Los premios económicos serán abonados a través de transferencia bancaria una vez descontados las retenciones e impuestos a los que estén sujetos, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Menciones Especiales: el Jurado podrá otorgar una sola mención especial por categoría.

b) Otras secciones:

Adicionalmente, el IBAFF establece los siguientes galardones, sin remuneración económica:

Premio del Público. Concedido a una obra de la selección oficial. De este premio quedarán excluidas las producciones murcianas o mayoritariamente murcianas que pudieran participar en la sección oficial.

Premio IBAFF Joven, otorgado por un Jurado de estudiantes de Educación Secundaria o Universitaria de la Región de Murcia.

Premio Honorífico, otorgado a una figura o entidad cultural cinematográfica de especial relevancia.

Premio Arrebato, otorgado (si procede) a un cineasta, película, profesional o institución que esté relacionado con la línea editorial del Festival IBAFF.

TERCERA.- Requisitos de las obras a participar en la presente edición del Festival IBAFF.

Podrán inscribirse las películas en las siguientes categorías, según su duración:

- Largometraje (con una duración mayor de 60 minutos).
- Cortometraje (con una duración menor de 30 minutos).

También podrán participar películas entre 30 y 60 minutos, pero serán incluidas según el criterio del Comité de Selección en una u otra sección, que informará previamente a los interesados.

La temática será libre.

Podrán participar películas de todos los géneros (excluyendo películas publicitarias y corporativas).

Sólo podrán participar películas producidas con posterioridad al 1 de enero de 2018.

Las películas podrán estar rodadas en cualquier idioma. Todas las películas que no sean en español deberán presentarse para la consideración del comité de programación con subtítulos en inglés y español.

CUARTA.- Cesión de Derechos de Exhibición

Se cederán los derechos de exhibición pública de cada obra para su proyección durante el Festival IBAFF y posible visualización pública previa al Festival.

Para poder promocionar el Festival IBAFF en los medios de comunicación, el Festival IBAFF se reserva el derecho de uso de extractos de las obras que no excedan los 3 minutos.

De todos los filmes seleccionados se cederá una copia para el archivo audiovisual del Festival IBAFF, custodiado en el Centro Puertas de Castilla.

Asimismo, en el caso de las obras premiadas, el Festival IBAFF se reserva el derecho ser utilizadas sin fines de lucro para eventos promocionales, muestras, foros, festivales y otras actividades, previo aviso a sus productores.

QUINTA.- Inscripción de las obras.

Plazo de Inscripción.

El plazo de inscripción se abrirá al día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará 15 días después de su publicación en el mismo.

Los plazos serán publicados en la web del Festival IBAFF, <http://ibaff.es>.

Procedimiento de inscripción.

Los participantes deberán cumplimentar la ficha de inscripción disponible on-line en la web del Festival IBAFF <http://ibaff.es>, y que se encuentra como Anexo II a las siguientes bases.

Deberán anotar el número de referencia de la inscripción on-line.

La inscripción es gratuita.

El formulario online permitirá indicar link privado y clave de acceso para visionado de la película (Vimeo u otro link permanente). EL ENLACE DEBERÁ ESTAR OPERATIVO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL FESTIVAL IBAFF. Los enlaces temporales de descarga (tipo Wetransfer) no serán válidos.

En caso de no disponer de link o archivo de descarga para visionado de la película, podrá remitirse una copia en formato DCP, DVD o Bluray, etiquetada con el Número de Referencia asignado al realizar la inscripción on-line, Título, Director, Productor, Duración, Teléfono y e-mail de contacto a la siguiente dirección:

FESTIVAL IBAFF
Centro Cultural Puertas de Castilla
Avda. Miguel de Cervantes, 1
30009, Murcia
SPAIN

En caso de envío internacional, se indicará en el envoltorio lo siguiente:
"For cultural purposes. No commercial value".

Las copias enviadas por vía postal no serán devueltas.

Para poder participar en el Festival IBAFF es necesario cumplir todos los requisitos señalados en los apartados "requisitos de las obras" y "procedimiento de inscripción", así como aceptar las presentes bases.

SEXTA.- Selección

El Comité de Selección estará formado por dos *miembros, que serán* designados por el Concejal de Cultura y Recuperación del Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia a propuesta del Coordinador del Centro Cultural Puertas de Castilla del Ayuntamiento de Murcia

El Comité podrá requerir a los candidatos que aporten información complementaria, subsanen carencias en la documentación presentada o aporten una copia de la obra en su formato original para poder evaluar que la calidad de proyección cumple las exigencias del festival.

1. Obras Seleccionadas

El Comité de Selección determinará las obras que participarán en el Festival IBAFF a celebrarse del 28 de febrero al 7 de marzo.

La selección de las obras se decidirá haciendo especial énfasis en aquellas propuestas que conjuguen radicalidad, exigencia formal y búsquedas narrativas más allá de las formas cinematográficas convencionales.

La lista de películas seleccionadas de la XIª Edición se darán a conocer a finales de Enero de 2020 en una rueda de prensa junto a la programación y actividades paralelas y será publicada en la página web del Festival IBAFF.

Las películas seleccionadas no podrán ser retiradas de la programación del Festival IBAFF ni podrán ser exhibidas públicamente en la Región de Murcia antes de su presentación oficial en el Festival IBAFF.

Además, se facilitará al Festival IBAFF la información y materiales promocionales necesarios para su presentación y difusión (fotogramas, sinopsis, notas del director, extractos y poster promocional). Asimismo, deberán facilitar una copia de la película para exhibición en formato DCP, Blu-Ray o archivo digital.

SÉPTIMA.- Jurados

Para la deliberación de los premiados se designarán dos Jurados. Uno de ellos fallará el premio al mejor largometraje, y el otro el premio al mejor cortometraje.

Los Jurados estarán compuestos por expertos relacionados con la industria cinematográfica, los medios de comunicación, la cultura y las artes.

Cada uno de los Jurados será designado por el Concejal de Cultura y Recuperación del Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia a propuesta del Coordinador del Centro Cultural Puertas de Castilla del Ayuntamiento de Murcia, y estará formado por tres miembros cada uno: un Presidente y dos vocales. Uno de los vocales actuará como Secretario.

Una vez designados, se publicará su nombramiento en la página web del Festival IBAFF.

OCTAVA.- Concesión de premios

El Jurado emitirá el fallo de los premiados de esta edición del Festival IBAFF quedando reflejado en el Acta y notificándose a los interesados para que en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto.

Se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final de los premios si los seleccionados cumplen todos los requisitos legales y los exigidos en las presentes bases, incluida la entrega de los documentos recogidos en el presente documento y cualquier otro documento requerido que se consideren necesarios.

2. Criterios de valoración

Las películas seleccionadas a concurso, tanto largometrajes como cortometrajes, serán puntuadas por el Jurado de 1 a 10 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Idea
- Guion
- Dirección
- Realización
- Interpretación
- Estilo
- Montaje
- Fotografía
- Calidad artística sobre la producción
- Temática
- Objetivos artísticos del Festival IBAFF: Riesgo creativo, renovación del lenguaje y voluntad de experimentación.

Los premiados que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.

En el caso de películas de nacionalidad española, declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el 60 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Murcia.

DÉCIMA.- Programación en el Festival y publicación premiados

La XIª Edición del Festival IBAFF tendrá lugar en la ciudad de Murcia entre los días 28 de febrero al 7 de marzo.

El Festival IBAFF establecerá el orden y la fecha de exhibición de cada película seleccionada, reservándose el derecho de proyectarla durante las fechas del Festival IBAFF en cualquiera de sus sedes, conforme a la programación del mismo.

Las películas ganadoras de cualquier premio se proyectarán adicionalmente durante el

último fin de semana del Festival IBAFF, una vez conocidos los premios en la Clausura del Festival.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las condiciones de la Convocatoria

La participación en el Festival IBAFF supone la aceptación de las presentes bases en todas sus condiciones.

DUODÉCIMA.- Otras Disposiciones

Las Bases de este Festival están disponibles en Español e Inglés. En caso de duda, prevalecerá la versión en castellano.

Las películas premiadas deberán mencionar el premio obtenido en el IBAFF en todos los materiales promocionales y títulos de crédito de todas las copias destinadas a su exhibición en salas comerciales, en otros Festivales o Certámenes nacionales o internacionales, así como en formato doméstico.

La organización podrá grabar audio y video, así como fotografiar, todas las actividades que genere dentro del Festival. Los participantes en este festival aceptan que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Murcia se reserve con fines no comerciales, tanto los derechos de imagen y reproducción de las actividades como de los trabajos presentados.

ANEXO II

FICHA DE INSCRIPCIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF 2020

DATOS DE CONTACTO

Persona contacto:

En calidad de:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

FICHA TÉCNICA

Título original:

Título en inglés:

Idioma original:

Idioma subtítulos:

Categoría competición:

Ópera prima:

Formatos disponibles:

Duración:

Fecha de primera:

País:

Imagen: Ratio:

Estreno en España antes de Marzo 2019:

Sinopsis:

Enlace visionado:

Clave de acceso:

FICHA ARTÍSTICA

Guión:

Biofilmografía:

Productora:

Dirección Productora:

Teléfono Productora:

E-mail Productora:

Imagen:

Montaje:

Sonido:

Reparto:

OTROS

Festivales:

Festivales España:

Cómo conocí IB AFF:

Acepto las bases y condiciones del IB AFF 2020

Soy acreedor de todos los derechos

Fecha y firma: